

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003006-2017-00675-00
Armenia Quindío, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

En atención al memorial de terminación que antecede, y por ser procedente de conformidad con lo establecido por el artículo 461 del Código General del Proceso, el juzgado,

Resuelve

Primero: Decretar la terminación del proceso por pago total de la obligación demandada, incluidas las costas procesales.

Segundo: Levantar la medida de embargo que pesa sobre el vehículo de placas GXM111 de propiedad de la demandada Cruz Elena Pantoja Rosales. Por el Centro de Servicios líbrese la comunicación correspondiente a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia; igualmente se requiere a la parte demandante, para que allegue el Despacho Comisorio No. 016 sin diligenciar.

Tercero: Desglosar y entregar a la parte demandada los documentos base de recaudo, una vez se realice el pago del arancel judicial y las copias pertinentes, de conformidad con el artículo 116 del Código General del Proceso.

Cuarto: Archivar el expediente

Notifíquese

Luz Stella Arias Palacio
Juez

LMGR.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD ARMENIA – QUINDIO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No. 102 DE 03 DE NOVIEMBRE DE 2020 BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ SECRETARIA
--

Firmado Por:

LUZ STELLA ARIAS PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cc0bcbd6179af25b77486b5abb276f347cf7cf1209da0782fae329050c28719**

Documento generado en 30/10/2020 06:35:01 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>